Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318651912

HELADOS ARTESANALES MARIA CAROLINA CHILA NOVOA EIRL

AV. HEROES DE LA CONCEPCI #2558 IQUIQUE, IQUIQUE
FABRICACION DE HELADOS ARTESANALES

AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

iQUIQUE, 19/10/2018

RES. EX. N° 77318088874 /

VISTOS: La solicitud F-2117 Folio 77318651912 de fecha 10-10-2018 presentada por Don(a) MARIA CAROLINA CHILA NOVOA, RUT. N° , en representación de HELADOS ARTESANALES MARIA CAROLINA CHILA NOVOA E.I.R.L., RUT.: N° , domiciliado para estos efectos en calle Héroes de la Concepción N°2558, Iquique, giro: Fabricación de Helados Artesanales, mediante la cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios., en su Sucursal ubicada en Avenida Arturo Prat N°1050, Iquique

Lo dispuesto en el Art. 6 letra B, N°5 del Código Tributario y Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y,

CONSIDERANDO: 1.- Que el modelo de máquina registradora que utilizará el contribuyente en su Sucursal , en la Caja N°1 es Marca CASIO Modelo SE-S2000 N° Serie N° 5814627 , cuyo modelo fue autorizado por la Dirección Nacional del S.I.I., Subdirección de Fiscalización , mediante Res. Ex. Nº 2095 del 25-05-2010.

2.- Que según consta en certificado N°1336 SE-S2000 de Mayo-2017 INGENIERIA EN PESAJE LIMITADA., RUT : 78.969.770-1 la máquina registradora CASIO, Modelo SE-S2000, Caja N°1, Serie 5814627 reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Resolución Exenta N°3119 del 02-08-2010, y tiene inhabilitadas las funciones que en ella se señalan.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en Circular N°50 de 09.10.1986, Resolución Exenta N°4947 de 20.08.1998, Circular N°50 de 28.08.1998, Resolución Exenta N°53 de 31.05.2004, las cuales se encuentran disponibles en www.sii.cl y se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

SE RESUELVE: : HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE A HELADOS ARTESANALES MARIA CAROLINA CHILA NOVOA E.I.R.L., RUT N° para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del SII.

Un funcionario competente de este Servicio deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, en un lugar visible de la caja registradora, de preferencia en el frontis, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 208956, que acredita que se encuentra autorizada. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo al Artículo 109 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

OSCAR APOLO URDANIVIA NORIEGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- María Carolina Chila Novoa , Rep.Legal : Helados Artesanales María Carolina Chila Novoa E.I.R.L.
- Domicilio : Av. Héroes de la Concepción N°2558, Ciudad de Iquique.
- Departamento de Asistencia al Contribuyente, I D.R. Iquique.